

Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas  
Escuela de Estudios de Posgrado

---

**CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN  
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR  
PÚBLICO**

---

**TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN**

---

Actualización Teórica para los Municipios de la  
Provincia del Chubut: Manual de Procedimientos  
Presupuestario

---

**AUTOR: DELGADO MÓNICA ALICIA**

**DOCENTE DEL TALLER: CRISTINA ROLANDI**

**[DICIEMBRE 2021]**

---

## Resumen

La realización del presente trabajo tiene relación con que, en el contexto del Tribunal de Cuentas de la provincia del Chubut, específicamente en la fiscalía de Municipios, lugar donde trabajamos, se verifican constantes requerimientos de capacitación por parte de los Municipios en relación a la ejecución presupuestaria.

La provincia del Chubut, aplicó la reforma de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional en el año 2006, en los años subsiguientes, muchos sectores debieron ir contemplando la reforma. En este contexto la provincia del Chubut presenta distintos factores, detallados en la fundamentación, que dificultan el acceso a la capacitación y formación presupuestaria.

El problema radica en que la presentación de las ejecuciones presupuestarias, que conforman las rendiciones de cuentas requiere de una formación específica, por lo que se necesitaría de una guía de procedimientos o capacitación, es así que nos preguntamos ¿Es necesaria la capacitación en torno a la ejecución del presupuesto?

Por ello, nos propusimos como objetivo demostrar la necesidad de capacitación en torno a la ejecución del presupuesto y propender a la formación profesional, en materia de ejecución presupuestaria, de los agentes municipales responsables del sector de administración, a través de la realización de un manual de procedimientos sobre el manejo de ejecución presupuestaria para los Municipios sujetos a control.

Para la realización del presente trabajo utilizamos un enfoque cualitativo-cuantitativo descriptivo, analizando una muestra de Municipios que reúnen las condiciones respecto a capacitación en torno a la ejecución presupuestaria que pueden inferirse para el resto de los Municipios.

A los efectos de la recolección de datos, realizamos cuestionarios a los responsables del área administración de los Municipios acerca de la capacitación en torno a la ejecución presupuestaria. La información surgida del análisis de los datos recabados, sostiene y fundamenta la hipótesis: esta reiteración de requerimientos de capacitación en materia de ejecución presupuestaria efectivamente, tiene que ver con la necesidad de capacitación del personal del área de administración y el establecimiento de procedimientos en relación a la ejecución presupuestaria. A partir del análisis que efectuamos y del diagnóstico al que arribamos, realizamos una propuesta de mejora, como es la realización de un manual de procedimientos que los guíe en la ejecución del presupuesto.

## **Palabras clave**

Municipios

Presupuesto

Capacitación

Manual de procedimientos

## **Agradecimientos**

En el presente trabajo, el agradecimiento más entrañable está dirigido a mi esposo, así como a nuestra familia. Sin su acompañamiento y paciencia, no lo habríamos logrado.

Durante el proceso de preparación de este trabajo final de la Especialización en Administración Financiera del Sector Público, hemos desarrollado cuestionarios a personas del ámbito Municipal de la Provincia del Chubut y hemos trabajado con varios Municipios de nuestra Provincia. Agradecemos a todas y cada una de ellas por su colaboración y la entrega de su tiempo.

Agradecemos a todo el cuerpo docente de esta Especialización en Administración Financiera del Sector Público por el acompañamiento y la sencillez con la que transmiten sus conocimientos.

Otras personas ofrecieron el sostén financiero sin el cual este trabajo y el haber formado parte de esta Especialización no hubiera sido posible.

También expresamos nuestro agradecimiento a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, que nos abrieron las puertas a la reflexión sobre nuestra práctica laboral como auditores de Municipios.

## ÍNDICE

1.	Introducción.....	5
1.1	Fundamentación. Planteamiento del problema.....	5
1.2	Objetivos. Hipótesis .....	6
1.3	Aspectos Metodológicos.....	7
2.	Marco Teórico .....	8
2.1	Marco Teórico .....	8
2.1.1	Nuevo paradigma de la administración pública. Teoría de sistemas.....	8
2.1.2	Subsistema de presupuesto .....	10
2.2	Marco Legal.....	13
2.2.1	Normativa Aplicable.....	13
2.2.2	Ejecución Presupuestaria .....	16
3.	Diagnóstico.....	16
4.	Propuesta de intervención.....	24
4.1	Planificación de la intervención. Problema a resolver. Objetivos de la propuesta. Estrategia a implementar .....	24
4.2	Propuesta específica a desarrollar. Recomendaciones y aportes .....	25
4.3	Manual de Procedimientos .....	26
5.	Conclusiones.....	34
	Referencias bibliográficas .....	36
	Anexos .....	37
	Cuestionario modelo de ejecución presupuestaria.....	37
	Recopilación de cuestionarios realizados .....	38
	Análisis de respuestas de los cuestionarios de ejecución presupuestaria .....	45
	Herramientas para el análisis estadístico .....	45

# 1. Introducción

## 1.1 Fundamentación. Planteamiento del problema

El presente trabajo pretende demostrar la necesidad de capacitación del personal municipal del sector administración en materia de ejecución presupuestaria de la provincia del Chubut. Los motivos que nos llevaron a la elección del tema a tratar están relacionados con que, en el Tribunal de Cuentas de la provincia del Chubut, en la fiscalía de Municipios, recibimos constantes requerimientos de capacitación por parte de los Municipios en relación a la ejecución presupuestaria.

La provincia del Chubut en el contexto de la República Argentina, aplicó la reforma de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional en el año 2006, en el devenir del transcurso de la aplicación de esta ley y en los años subsiguientes, muchos sectores debieron ir acomodándose, contemplando la reforma. En este contexto la provincia del Chubut se encuentra ubicada al sur del país, en la Patagonia Argentina, alejada de los centros urbanísticos y de difusión cultural más grandes. Tiene 15 departamentos y su capital es Rawson. Según el último censo cuenta con una población de 506.668 habitantes, siendo una de las provincias con más baja densidad de población. Con una superficie de 224.686 km<sup>2</sup>, es la tercera provincia más grande del país en superficie.

En la provincia, existen 21 Municipios esparcidos en todo el territorio, específicamente en los más pequeños del interior de nuestra Provincia, se registra ausencia de profesionales en ciencias económicas o disciplinas vinculadas, falta de formación en materia presupuestaria, no cuentan con sistemas contables y presupuestarios aplicativos en la materia y algunos cuentan con un precario o limitado acceso a internet. Solo 3 Municipios sujetos a control del Tribunal de Cuentas tienen sede de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, por lo cual hay que trasladarse del interior de la provincia a las sedes de la casa de altos estudios. Hay una distancia muy significativa entre ciudades, una gran cantidad de rutas en mal estado y no pavimentadas que unen nuestra provincia, a lo cual hay que añadir que en invierno las condiciones climáticas dificultan la accesibilidad a las localidades. Estos factores dificultan el acceso a una formación adecuada de los agentes municipales del sector de administración en materia presupuestaria.

Hacemos referencia a la pertinencia y relevancia del tema elegido dentro del área de conocimiento que aborda la carrera de especialización en administración financiera, ya que el presupuesto, como bien dice Cayetano Licciardo “es un programa que viene a informar al

país en orden a lo que el gobierno se propone hacer, mediante la operación de los funcionarios públicos, que son los encargados de la gestión, como ejecutores de la voluntad del Estado en el campo de las realizaciones concretas.” (Contabilidad del sector público Organización, gestión y control del sector público- Juan José Permuy y Hernán Roberto Vicente-2020, p.80).

Este trabajo es importante ya que con la propuesta de intervención se pretende contribuir a la formación del sector de administración de los Municipios, de acuerdo a la teoría que subyace en la reforma de la Ley de Administración Financiera Provincial (Ley II N° 76), a través de un manual de procedimientos de ejecución presupuestaria municipal. Con esta guía o manual orientador se pretende realizar una "labor docente" acercándose al auditado, colaborando en su capacitación y contribuyendo a la mejor exposición de la ejecución presupuestaria y por ende rendición de cuentas de los Municipios auditados.

### Planteamiento del Problema

La presentación de las rendiciones de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, sobre todo las ejecuciones presupuestarias, por parte de los responsables del sector de administración de los Municipios de la provincia del Chubut requieren de una formación específica, por lo que se necesitaría de una guía de procedimientos o capacitación. En la Fiscalía de Municipios se verifican constantes requerimientos de capacitación, por ello nos preguntamos ¿Es realmente necesaria la capacitación en torno a la ejecución del presupuesto? Buscamos una respuesta objetiva y basada en evidencias. El problema reside en la necesidad de capacitación presupuestaria del personal del sector de administración de los municipios de la provincia.

El presente trabajo busca demostrar la necesidad de capacitación y propender a la formación profesional en materia de ejecución presupuestaria del sector de administración de los Municipios de la provincia del Chubut. En base a ello elaboraremos propuesta de intervención para realizar sugerencias que den respuesta a ese problema. Para ello es necesario dar respuesta al siguiente interrogante: ¿Es realmente necesaria la capacitación en torno a la ejecución del presupuesto?.

### 1.2 Objetivos. Hipótesis

El Objetivo *General* consiste en:

-Demostrar la necesidad de capacitación en torno a la ejecución del presupuesto a través el análisis de variables tomadas de los cuestionarios que realizaremos a los responsables del sector de administración de los municipios, y

- Propender a la formación profesional, en materia de ejecución presupuestaria, de los agentes municipales responsables del sector de administración. Para propender a la formación profesional nos apoyaremos en Objetivos *Específicos* como:

-Proponer un manual de procedimientos sobre el manejo de ejecución presupuestaria para los Municipios auditados.

-Sugerir la capacitación del personal municipal del sector administración en materia presupuestaria.

### Hipótesis

Como hipótesis proponemos que en el ámbito municipal de la provincia del Chubut resulta necesaria la capacitación del personal del área de administración y el establecimiento de procedimientos en relación a la ejecución presupuestaria.

### 1.3 Aspectos Metodológicos

Para la realización del presente trabajo utilizaremos un enfoque cualitativo-cuantitativo descriptivo.

Se analizará de una población de 21 Municipios, que se encuentran bajo la órbita de control externo del Tribunal de Cuentas, una muestra de 5 Municipios de la Provincia del Chubut. Los mismos reúnen las condiciones respecto a la capacitación en torno a la ejecución presupuestaria que pueden inferirse para el resto de los Municipios.

Se realizarán cuestionarios a los responsables del área administración de los Municipios, constituyendo nuestra técnica de recolección de datos a analizar. Los cuestionarios realizados a los responsables de las áreas contables de los Municipios, recabarán datos acerca de la capacitación y conocimientos en materia de ejecución presupuestaria. Los mismos constituirán nuestra unidad de análisis.

Realizaremos lectura de la reglamentación competente a los Municipios acerca de los mecanismos de la ejecución presupuestaria y la desarrollaremos en el marco teórico y legal.

Se aplicarán herramientas estadísticas (tablas, gráficos circulares) para el análisis de datos recabados de los cuestionarios.

Se consultarán fuentes de datos primarias (cuestionarios) y secundarias (lectura de Ley 24.156. 1992. Administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional, Ley II N° 76, antes Ley N° 5447. 2005. Regulación de la Administración Financiera y el Sistema de Control Interno del Sector Público Provincial, Ley XVI - N° 46, antes Ley N° 3098, Decreto provincial 809/12. 2012 Reglamentación de los Títulos I, II, III, IV, V, VI, VIII Y IX de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), Ley V N° 71 (antes ley 4139).1995. Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Acuerdo 443/21 TC.2021. Normas para la presentación de las rendiciones de cuentas, LEY XVI - N° 46 (Antes Ley N° 3098) Ley de Corporaciones Municipales).

## 2. Marco Teórico

El presente trabajo contempla un marco teórico y legal que lo sustenta.

### 2.1 Marco Teórico

#### 2.1.1 Nuevo paradigma de la administración pública. Teoría de sistemas

Seguimos los lineamientos del nuevo paradigma de la administración financiera del sector público planteados por:

-Adolfo Atchavahian. 1996. Régimen Jurídico de la gestión y del control en la hacienda pública. Ediciones Depalma.

-Alfredo Le Pera.2007. Estudio de la administración financiera pública. Ediciones Cooperativas.

-David Osborne Ted Gaebler.1994.La Reinención del Gobierno La influencia del Espíritu Empresarial en el Sector Público. Ediciones Paidós Ibérica S.A y Editorial Paidós SAICF.

-José María Las Heras.1995. Administración financiera gubernamental un enfoque sistémico. Ediciones Eudecor SRL.

-Juan José Permy y Hernán Roberto Vicente.2021. Contabilidad del sector público. Organización, gestión y control del sector público. Editorial de la Universidad de la Plata.

-Lea Cristina Cortés de Trejo. 2008. Cuestiones de Contabilidad Gubernamental y sus incógnitas. Osmar Buyatti Librería Editorial.



-Miguel Angel Ale. 2001. Manual de contabilidad gubernamental. Ediciones Macchi

La presente investigación se encuadra en el nuevo paradigma de la administración financiera del sector público. En este sentido los autores que citamos ya plantearon este nuevo enfoque de la administración pública, donde se adopta un enfoque sistémico, se coloca el énfasis en la descentralización operativa y en la centralización normativa, a efectos de allegarnos donde se produce la demanda de las necesidades públicas y acercarnos al ciudadano de manera de mostrar que los resultados fueran alcanzados en eficiencia, tomando como punto de partida la administración pública productora y no erogativa.

Según Permuy: “en el marco de la Teoría General de Sistemas se concibe a la administración financiera como un macrosistema conformado por subsistemas que interactúan entre sí. Asimismo, proporciona dos principios fundamentales: el de “interrelación de los sistemas” y el de “centralización normativa y descentralización operativa” (Contabilidad del sector público Organización, gestión y control del sector público- Juan José Permuy y Hernán Roberto Vicente-2020, p.41)

Según Le Pera Alfredo, “la administración financiera consiste en un conjunto de órganos, normas y procedimientos que posibilitan la obtención de los recursos y su aplicación para cumplir con los objetivos del sector público (Estudio de la Administración Financiera Pública-Alfredo Le Pera-2007, p.20)

Con respecto a la centralización normativa: “cada sistema estará integrado por un organismo rector que define las políticas generales, establece las normas, sistemas y procedimientos comunes a cada uno de los sistemas y centraliza la información.” (Contabilidad del sector público Organización, gestión y control del sector público- Juan José Permuy y Hernán Roberto Vicente-2020, p.41)

La descentralización operativa: “se sustenta en que la administración de dichos sistemas se ejecuta en cada una de las instituciones públicas, las cuales son responsables de operar los sistemas y aplicar las normas definidas a nivel central (órgano ejecutor).” (Contabilidad del sector público Organización, gestión y control del sector público- Juan José Permuy y Hernán Roberto Vicente-2020, p.42)

A esto añadimos un aspecto importante acerca de la formación y capacitación de los empleados estatales que bien lo expresa David Osborne y Ted Gaebler “la descentralización solo funciona si los líderes son capaces de invertir en sus empleados. Nadie quiere empleados poco formados que tomen decisiones importantes, pero pocos gobiernos gastan mucho en su formación” (David Osborne Ted Gaebler.1994. La Reinención del Gobierno La influencia

del Espíritu Empresarial en el Sector Público. Ediciones Paidós Ibérica S.A y Editorial Paidós SAICF. Pág. 377).

Siguiendo con Permy, el mismo se refiere a “nueve subsistemas, estructuralmente diferentes entre sí. Se trata de los subsistemas de presupuesto, de contabilidad, de tesorería, de crédito público, de inversión pública, de contrataciones, de administración de bienes, de administración de personal y de ingresos públicos. Asimismo, en el sistema de control, debemos mencionar el subsistema de control interno y el de control externo.” (Contabilidad del sector público Organización, gestión y control del sector público- Juan José Permy y Hernán Roberto Vicente-2020, p.43).

### 2.1.2 Subsistema de presupuesto

El presupuesto es un subsistema integrante del sistema de administración financiera y, asimismo una herramienta de planificación de políticas públicas a fin de satisfacer necesidades públicas.

Desde un punto de vista sistémico, el Subsistema de presupuesto se ocupa de la presentación del presupuesto y la programación presupuestaria, es decir, los procesos que evalúan y disponen los recursos, y prevén los gastos proyectados en un ejercicio (Contabilidad del sector público Organización, gestión y control del sector público- Juan José Permy y Hernán Roberto Vicente-2020, p.44).

En ese sentido Permy expresa: “Podemos preguntarnos ¿porque puede interesarnos el Presupuesto Público? podríamos adelantar algunos motivos:

- Porque una de las funciones básicas del presupuesto es decidir en que gasta el Estado su dinero y este proceso debe responder a la concepción que la sociedad tiene acerca de las funciones que debe cumplir el Estado.

- Porque el presupuesto debería pensarse como una radiografía de las necesidades de la comunidad, o también

- Porque tiene una enorme influencia sobre la vida cotidiana de todos los argentinos ya que determina de qué manera asigna el estado su gasto social, en que monto se endeudará, cuanto destinará al pago de jubilaciones o cual será la carga impositiva a afrontar por empresas y ciudadanos.” (Contabilidad del sector público Organización, gestión y control del sector público- Juan José Permy y Hernán Roberto Vicente-2020, p.14).

“El elemento vertebrador de esta producción pública es el presupuesto público, herramienta mediante la cual tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo interactúan e

interpretan las demandas de la sociedad, para luego plasmarlas en una norma legal de cumplimiento obligatorio.

De esta manera se aprecia que la producción de bienes públicos estará determinada por un proceso que debe permitir a la ciudadanía expresar sus preferencias a través del proceso político de determinación presupuestaria, que también la obliga a contribuir.

El presupuesto público sea a nivel nacional, provincial o municipal debería surgir del análisis e interpretación de las demandas ciudadanas, que luego de un proceso de discusión, interacción y retroalimentación deberían plasmarse en un plan de gobierno.” (Contabilidad del sector público Organización, gestión y control del sector público- Juan José Permy y Hernán Roberto Vicente-2020, p.56).

“El presupuesto gubernamental es una ley que configura un mandato de hacer que da el Poder Legislativo al Poder Ejecutivo y sobre el cual éste debe rendir cuentas al final del ejercicio. La cual será evaluada y luego aprobada o rechazada por otra ley. La ley y su ejecución deben ser ampliamente difundidas...” (Cuestiones de Contabilidad Gubernamental y sus incógnitas- Lea Cristina Cortés de Trejo-2008, p.144).

En cuanto a la ejecución del presupuesto, tema que tratamos en el presente, “se refiere a concretar en los hechos los gastos autorizados en el presupuesto o a obtener los recursos pronosticados. Para ello, una vez sancionado y promulgado, el Ejecutivo, a través de una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete, realiza una distribución analítica, detallando hasta el nivel de desagregación correspondiente las previsiones presupuestarias. Esta desagregación surge de los clasificadores presupuestarios, establecidos en las normas para la elaboración del presupuesto (Contabilidad del sector público Organización, gestión y control del sector público- Juan José Permy y Hernán Roberto Vicente-2020, p.92).

¿Cómo determinamos los gastos y recursos en su ejecución? Según Permy “se suele hablar de etapas para los gastos y recursos.

Etapas del gasto público:

1. Etapa del compromiso: acto de autoridad competente por el cual se decide la realización del gasto. Por ej.: se nombra un empleado, se firma un contrato, etc.

2. Etapa del devengado: en ésta se concreta el hecho económico de la provisión de un bien, realización de una obra pública, prestación de un servicio, etc.

3. Etapa del pagado: la orden de pago, posterior al devengado, llega a la tesorería y es efectivizada por la misma.

Etapas de los recursos públicos:

1. Etapa del devengado: es cuando se origina la obligación de un contribuyente a pagar un impuesto. Por ej. Vencimiento de una liquidación.

2. Etapa del percibido: es cuando el contribuyente hace efectiva su entrega de fondos al organismo recaudador.

El presupuesto compara estimaciones de recursos con gastos autorizados. La ejecución compara los recursos con los gastos devengados”. (Contabilidad del sector público Organización, gestión y control del sector público- Juan José Permuy y Hernán Roberto Vicente-2020, p.93).

“La ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley 24.156), que regula todo el sistema presupuestario, de tesorería, de deuda, de contabilidad y de control de la administración pública, dispone en el:

Artículo 29: que los créditos del presupuesto de gastos aprobados por el Congreso son límite máximo en cuanto a las posibilidades de gastar; y en el

Artículo 30: que el Poder Ejecutivo distribuirá en forma analítica los créditos aprobados por Congreso Nacional.

Los Artículos 31, 32 y 33 (referidos a la ejecución de gastos y recursos) establecen que se considera gastado un crédito presupuestario cuando queda afectado definitivamente a través del devengamiento. Las instituciones deben llevar registros que incluyan los momentos del gasto ya comentados. No se podrán adquirir compromisos para los que no queden saldos disponibles.

Los Artículos 41 y 42 hablan del cierre de cuentas. Se verificará al 31 de diciembre: todos aquellos gastos previstos en el presupuesto y cuya ejecución no se haya realizado caducarán como autorización. El devengado define el momento determinado para la ejecución del presupuesto.

En la medida que se comprometiesen gastos y no se devengasen, éstos deberán imputarse al ejercicio siguiente. En la medida en que se devengasen gastos y no se pagasen, éstos podrán pagar en el ejercicio siguiente con los recursos disponibles del ejercicio anterior. Los ingresos que se verifiquen con posterioridad al 31 de diciembre se imputarán al ejercicio en que se produce su ingreso, aunque el devengamiento corresponda al ejercicio anterior.” (Contabilidad del sector público Organización, gestión y control del sector público- Juan José Permuy y Hernán Roberto Vicente-2020, p.93).

## 2.2 Marco Legal

### 2.2.1 Normativa Aplicable

- Ley V N° 67. Constitución de la Provincia del Chubut. 1994.Chubut.
- Ley 24.156. 1992. Administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional
- Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447). 2005. Regulación de la Administración Financiera y el Sistema de Control Interno del Sector Público Provincial.
- Decreto provincial 809/12. 2012. Apruébase la Reglamentación de los Títulos I, II, III, IV, V, VI, VIII Y IX de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447)
- Ley V N° 71 (antes ley 4139).1995. Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
- Acuerdo 443/21 TC.2021. Normas para la presentación de las rendiciones de Cuentas
- LEY XVI - N° 46 (Antes Ley N° 3098) Ley de Corporaciones Municipales

Este trabajo de investigación se enmarca dentro de la Ley 24.156 Administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional y el nuevo enfoque de la administración financiera pública. Particularmente el sistema presupuestario se encuentra regulado en el Título II de la citada normativa a través de cuatro capítulos. El artículo 11 define el sistema presupuestario como el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que regirán el proceso presupuestario de todas las jurisdicciones y entidades que conforman el Sector Público Nacional.

El órgano rector es la Oficina Nacional de Presupuesto, según lo establecido por el artículo 117, tiene entre otras competencias:

- Dictar las normas técnicas para la formulación, programación de la ejecución, modificaciones y evaluación de los presupuestos de la Administración Nacional;
- Preparar el Proyecto de Ley de Presupuesto General y fundamentar su contenido;
- Aprobar, juntamente con la Tesorería General, la programación de la ejecución del presupuesto de la Administración Nacional preparada por las jurisdicciones y entidades que la componen;
- Evaluar la ejecución de los presupuestos, aplicando las normas y criterios establecidos por esta Ley, su reglamentación y las normas técnicas respectivas.

En los artículos siguientes la ley 24.156 plasma la estructura del presupuesto de la administración nacional, su formulación, ejecución (en este trabajo nos detendremos aquí), el cierre de cuentas y la evaluación de la ejecución presupuestaria.

Este trabajo también contempla las reformas financieras en las provincias, específicamente en Chubut, que se produjo en el año 2006 y dentro de la reforma de Chubut, la de Municipios.

La Constitución Provincial de la Provincia del Chubut en su Art. 224, reconoce a los Municipios como entidades autónomas. Gozan de autonomía política, administrativa y financiera y en los casos de los Municipios que tienen en su ejido urbano más de dos mil inscriptos en el padrón municipal de electores, pueden dictar su propia carta orgánica para cuya redacción goza de plena autonomía, según consta en los artículos 225 y 226 de la Constitución Provincial. En cuanto a legislación específica para el ámbito municipal, en la Provincia del Chubut, rige la LEY XVI - N° 46 (Antes Ley N° 3098) Ley de Corporaciones Municipales, la cual no regula específicamente la administración financiera Municipal. Por ende, los Municipios de la provincia, pueden adherir a la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) Regulación de la Administración Financiera y el Sistema de Control Interno del Sector Público Provincial, o dictar su propia normativa en cuanto a la administración financiera provincial. Algunos Municipios han adherido a Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), y a ellos se dirige la presente investigación. Los Municipios, a excepción de los incluidos en el artículo 226 de la Constitución Provincial, que han constituido su propio organismo de contralor externo (Comodoro Rivadavia y Trelew), quedan bajo la órbita de control externo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, según lo establece el art.219 de la constitución provincial.

Esos Municipios son los siguientes:

Rawson

Gaiman

Dolavon

Puerto Madryn

Tecka

Esquel

Cholila

Sarmiento

El Maitén

El Hoyo

Epuyen

Lago Puelo

Trevelin

Rio Mayo  
Rio Pico  
Corcovado  
José de San Martín  
Alto Rio Senguer  
Gobernador Costa  
Camarones  
Rada Tilly

El Estado Municipal maneja fondos que pertenecen al pueblo y tiene la potestad de recaudarlos y administrarlos. Por lo tanto, tiene la obligación de rendir cuentas. Rendir cuentas implica exponer de manera documentada todo lo recaudado y gastado. La Constitución Provincial establece la obligatoriedad de rendir cuentas a todo funcionario que maneja bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos (Constitución de la Provincia del Chubut. Art. 223). La Ley orgánica del Tribunal de Cuentas N° V N° 71 dispone que las autoridades municipales son responsables de su gestión ante el Tribunal de Cuentas, debiendo poner a disposición las rendiciones debidamente documentadas (Ley V-71. Art. 27° inc. g).

La mencionada Ley en su art. 27, establece que “los responsables de las distintas jurisdicciones en los Poderes del Estado y en las Municipalidades, obligados a rendir cuenta, deberán presentar las rendiciones”... “y se ajustarán a los modelos e/ instrucciones que expida el Tribunal de Cuentas”. Es así que el acuerdo 443/21 del Tribunal de Cuentas aprueba las normas para la presentación de rendiciones de Cuentas de Municipios, entre otros organismos sujetos a su control.

Dentro de la documentación a remitir con la nota de elevación, deben elevar:

- Estado mensual de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.
- Relaciones de parcial (listado de Órdenes de Pago por partida), conciliadas con el pagado según ejecución presupuestaria.
- Conciliaciones bancarias, copias de Libros Banco y Extractos Bancarios de todas las cuentas.
- Planillas de recaudación y/o partes de caja
- Copia de las Ordenanzas y Resoluciones del período

### 2.2.2 Ejecución Presupuestaria

Lo relativo a la ejecución presupuestaria aplicable a los Municipios está reglamentado en el decreto provincial 809/12: Etapas de la Ejecución Presupuestaria, en base a la Ley de Administración Financiera N° II-76.

Etapas de la ejecución de Ingresos (art. 12° inc. 2, Dto. 809/12):

Los recursos se consideran ejecutados cuando los fondos ingresan a las arcas municipales o son puestos a disposición por una oficina recaudadora. (art. 12° inc. 1, Dto. 809/12).

Etapas de la ejecución del Gasto (art. 12° inc. 2, Dto. 809/12):

*La Afectación Preventiva* se registra cuando existe la intención de llevar adelante una contratación, mediante una solicitud del gasto firmada por responsable

*El Compromiso* (inc. 2.2 - art. 12°, Dto 809/12) implica:

Esta etapa se perfecciona con la firma del contrato o suscripción de la orden de compra.

*El Devengado* (inc. 2.3 - art. 12°, Dto 809/12) implica:

“Una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio de la respectiva jurisdicción o entidad, originada por transacciones con incidencia económica y/o financiera.

La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva Orden de Pago

*El Pagado* (inc. 2.4 - art. 12°, Dto 809/12) implica:

La cancelación de la obligación asumida.

## 3. Diagnóstico

En el presente apartado exponemos el diagnóstico a partir del trabajo que hemos realizado, producto del análisis de los datos relevados a partir de los cuestionarios realizados a los responsables del sector de administración de los Municipios sujetos a muestra y del marco teórico legal aplicable.

A efectos de apoyar el presente, se desarrollaron cuestionarios, que fueron entregados a los responsables del área de administración de los Municipios seleccionados. Los Municipios fueron elegidos de una población de 21 Municipios, son representativos y puede realizarse inferencia de los resultados al resto de ellos.



A efectos de proteger los datos de los Municipios y de las personas responsables que han dado respuesta a los cuestionarios, es que no se los identifica expresamente, y se les han asignado un número aleatorio y correlativo: municipio 1, municipio 2, municipio 3 municipio 4 y municipio 5.

El cuestionario fue elaborado a fin de evaluar la necesidad de capacitación, teniendo en cuenta preguntas generales relacionadas con el área de administración, como la cantidad de personal que forma parte de la misma, si cuenta con personal profesional de la rama de las ciencias económicas en el ámbito operativo, si han recibido capacitación al momento de ingresar al área, o cuentan con capacitación periódica y también preguntas de conocimientos de ejecución presupuestaria, que apoyan y dan sustento a las preguntas realizadas, como cuándo y de qué manera se realiza la afectación preventiva, el compromiso, el devengado y cuando se emite la orden de pago.

En el anexo se encuentran los cuestionarios realizados a Municipios con sus respuestas. Una vez recolectado la totalidad de los datos a través de los cuestionarios, procedimos a realizar un análisis de las respuestas dadas, las cuales exponemos en este capítulo. A fines de que a los datos recabados puedan aplicársele las herramientas estadísticas y obtener información valiosa, es que elaboramos la siguiente matriz, donde las respuestas dadas a las preguntas del cuestionario, fueron clasificados en forma binaria de si/no. Esa clasificación binaria se aplicó a todas las respuestas de los cuestionarios, y en aquellas preguntas con respuesta de conocimiento las evaluamos según si lo contestado era correcto o no, conforme lo establecido por el marco legal y teórico que refiere a Municipios, y que desarrollamos en el capítulo segundo del presente trabajo.

ANÁLISIS RESPUESTAS CUESTIONARIO EJECUCION PRESUPUESTARIA				
PREGUNTAS SI/NO	MUNICIPIO 1	MUNICIPIO 2	MUNICIPIO 3	MUNICIPIO 4
1- ¿Qué cantidad de personal se encuentra asignada al sector de Administración del municipio?	12	50	5	10
2- ¿Cuenta con profesionales en la rama de las ciencias económicas o disciplinas afines?	SI	SI	NO	SI
3- ¿Recibió capacitación al momento de ingresar al sector?	NO	NO	NO	NO
4- ¿Cree necesaria la capacitación en su área de trabajo?	SI	SI	SI	SI
5- ¿Le han impartido cursos de capacitaciones relevantes e importantes para su área de trabajo?	NO	NO	NO	SI
6- ¿Ha recibido algún curso de capacitación fuera del Municipio?	NO	SI	NO	SI
7- ¿Considera que posee todos los conocimientos y habilidades para desempeñar su trabajo?	NO	SI	SI	NO
8- ¿Ud. cree que necesita formación en torno a la ejecución presupuestaria?	SI	NO	NO	SI
9- ¿El municipio cuenta con un sistema presupuestario?	SI	SI	SI	SI
10- ¿Llevar planilla Excel para la ejecución y control presupuestario?	NO	NO	SI	SI
PREGUNTAS DE CONOCIMIENTO	MUNICIPIO 1	MUNICIPIO 2	MUNICIPIO 3	MUNICIPIO 4
11- ¿Conoce las etapas de imputación del gasto presupuestario?	NO	SI	SI	NO
12- ¿Cuándo se realiza la afectación preventiva del crédito presupuestario de una partida?	NO	SI	NO	NO
13- ¿Cuándo registran el compromiso en el sector de Administración?	NO	SI	SI	NO
14- ¿Cuándo se registra el devengado en el sector de Administración?	NO	SI	NO	NO
15- ¿Cuándo se emite una orden de pago en el sector de Administración?	SI	NO	NO	NO
16- ¿Cuándo se paga la orden de pago?	NO	SI	SI	-
17- ¿Cómo se procede con las órdenes de pago no pagadas al final del ejercicio (deuda de tesorería)?	NO	SI	NO	NO

Una vez que obtuvimos esta matriz, procedimos a realizar un análisis estadístico de las respuestas fundamentales, que dan sustento al presente trabajo y tener la posibilidad de encontrar parámetros comunes de respuesta, y el comportamiento en general de las variables a analizar: capacitación y formación, cursos, conocimiento de etapas del gasto: compromiso, preventiva, devengado, pagado, así como la deuda de tesorería.

A continuación, mostramos algunas variables analizadas que sustentan el trabajo, y en anexo se pueden consultar el resto del análisis estadístico.

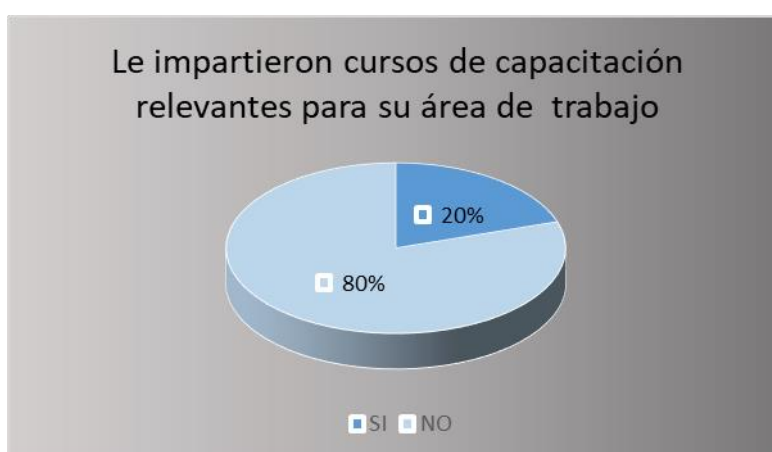
**¿Es necesaria la capacitación en su área de trabajo?**

	%	Cantidad
SI	100	5
NO	0	0
TOTAL	100	5



**¿Le han impartido cursos de capacitaciones relevantes e importantes para su área de trabajo?**

	%	Cantidad
SI	20	1
NO	80	4
TOTAL	100	5



**¿Ud. cree que necesita formación en torno a la ejecución presupuestaria?**

	%	Cantidad
SI	60	3
NO	40	2
TOTAL	100	5



**¿Conoce las etapas de imputación del gasto presupuestario?**

	%	Cantidad
SI	40	2
NO	60	3
TOTAL	100	5



**¿Se registra correctamente la afectación preventiva del crédito presupuestario de una partida?**

	%	Cantidad
SI	20	1
NO	80	4
TOTAL	100	5



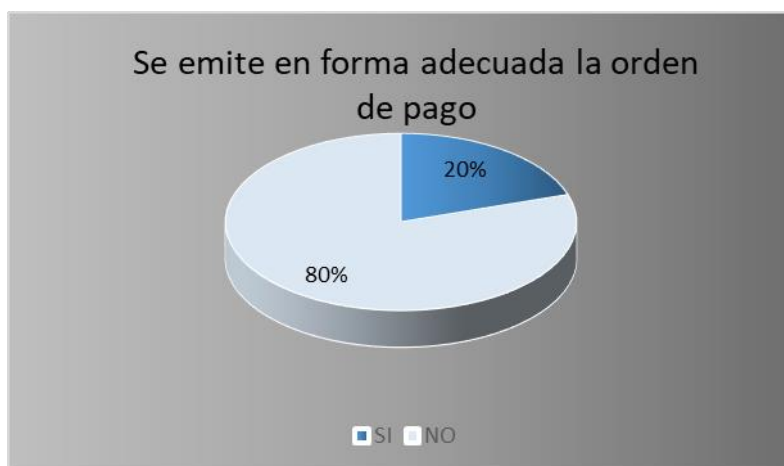
**¿Se registra correctamente el devengado en el sector de Administración?**

	%	Cantidad
SI	20	1
NO	80	4
TOTAL	100	5



**¿Se emite correctamente una orden de pago en el sector de Administración?**

	%	Cantidad
SI	20	1
NO	80	4
TOTAL	100	5



**¿Se registra correctamente la deuda de tesorería?**

	%	Cantidad
SI	20	1
NO	80	4
TOTAL	100	5



El análisis estadístico realizado de la matriz, mediante los gráficos circulares expuestos anteriormente (constan en Anexo) nos permite plasmar y analizar datos

correspondientes a variables cualitativas y cuantitativas de los Municipios que presentan las siguientes situaciones:

- El 100% coincidieron en que es necesaria la capacitación en su área de trabajo
- Al 80% no le impartieron cursos de capacitación relevantes para su área de trabajo
- El 60% cree que necesita capacitación en torno a la ejecución presupuestaria
- El 60% no conoce las etapas de imputación del gasto
- El 80% de los Municipios no registra correctamente la afectación preventiva
- El 80% de los Municipios no registra correctamente el devengado
- El 80% de los Municipios no registra correctamente la orden de pago
- El 80% de los Municipios no registra correctamente la deuda de tesorería o no la registra.

Si bien el 60% de los Municipios respondieron que necesitan capacitación en torno a la ejecución presupuestaria y el 40% restante contestó que no la necesita, analizando las respuestas de conocimiento presupuestario realizadas por ese 40%, surge que necesitarían alguna guía en ciertos conceptos de ejecución presupuestaria.

Analizadas las preguntas de conocimiento efectuadas y apoyados en el marco teórico y legal (capítulo segundo), las respuestas varían, pero se desprende de las mismas la necesidad de realizar una capacitación o guía de ayuda en torno a ella o puntualizar ciertos conceptos.

En la mayoría de los Municipios han colocado, que cuentan con profesional en rama de las ciencias económicas, este por lo general, es un asesor externo a los Municipios, por lo que no forma parte del personal administrativo abocado a tareas presupuestarias operativas y cotidianas.

Los Municipios han respondido en forma unívoca a que no han recibido capacitación al momento de su ingreso al sector y que es necesaria la misma.

Esta información que surge del análisis de los datos recabados de los cuestionarios realizados y su cruce con el marco legal y teórico cuando correspondía, sostiene y fundamenta la hipótesis que planteamos: resulta necesaria la capacitación del personal del área de administración y el establecimiento de procedimientos en relación a la ejecución presupuestaria. La necesidad de capacitación en materia de ejecución presupuestaria, tiene que ver con la ausencia de procedimientos establecidos en materia de ejecución presupuestaria, la falta de capacitación y de profesionales en la materia de ciencias

económicas o disciplinas afines. Con ello respondemos al interrogante motor de este trabajo: es necesaria la capacitación en los Municipios, lo que fundamenta la realización de un manual de procedimientos que los guíe en torno a la ejecución del presupuesto.

A modo de conclusión, del análisis realizado a las respuestas proporcionadas, podemos decir que los Municipios necesitan capacitación en torno a la ejecución presupuestaria.

Se hace necesario contribuir con una propuesta de intervención a través de un manual de procedimientos de ejecución presupuestaria, que no solo va a ser de utilidad para aquellos que necesitan aprender, sino también para aquellos que necesitan reforzar ciertos conceptos o puntualizar ciertos aspectos de la ejecución presupuestaria.

#### 4. Propuesta de intervención

Nuestra propuesta de intervención apunta al mejoramiento del problema diagnosticado: la necesidad de capacitación en torno a la ejecución presupuestaria.

##### 4.1 Planificación de la intervención. Problema a resolver. Objetivos de la propuesta. Estrategia a implementar

En virtud de la necesidad de la capacitación en los Municipios, y del objetivo general planteado de propender a la formación profesional, en materia de ejecución presupuestaria, de los agentes municipales responsables del sector de administración, es que proponemos:

1 - Sugerir la capacitación del personal municipal del sector administración en materia presupuestaria.

2- Proponer un manual de procedimientos que los guíe en la ejecución del presupuesto. Por ello, es que formulamos los lineamientos generales.

De los cuales ahondaremos con más detalles el manual de procedimientos de ejecución presupuestaria en los puntos 4.2 y 4.3.

Respecto a la capacitación del personal municipal del sector administración en materia presupuestaria sugerimos:

Desde el Municipio:

-Capacitación continua y periódica. En la medida que el presupuesto lo permita, ir adicionando capacitaciones. La misma puede ser a través de un área especializada del



Municipio, un asesor externo que forme al personal, o simplemente estar atentos a cursos dictados por los organismos profesionales en la materia.

Los contenidos mínimos necesarios para atender esta necesidad de capacitación serían: presupuesto: concepto y utilidad, ejecución presupuestaria, etapas del gasto, de recursos, planillas de ejecuciones a modo práctico, cierre de cuentas, cuenta de inversión, deuda de tesorería.

-Supervisores capacitados que chequeen la información generada antes de su envío al Tribunal de Cuentas. Podría ser el mismo asesor externo profesional, con que cuentan los Municipios hoy en día.

-Incorporar un sistema presupuestario o automatización con Excel, que ayude en el registro de la ejecución presupuestaria.

Desde el Tribunal de Cuentas:

- Una de las funciones del Tribunal de Cuentas, establecida en la Ley V-N° 71 Art 17. Inc. E) es la de “asesorar a los Poderes del Estado Provincial y las Municipalidades, en materia de su competencia” por ende, es de suma importancia hacer hincapié en este punto en cuanto a asesorar a los Municipios auditados.

- La capacitación desde el Tribunal de Cuentas, es factible y altamente probable que se ofrezca. Dichas capacitaciones a los Municipios serían a modo genérico, en cuanto a contenidos presupuestarios, y serían realizadas en el edificio del Tribunal de Cuentas, mediante. Ante las dudas específicas y cuestiones particulares de cada uno de ellos, los auditores viajarán a sus jurisdicciones.

-Comisión de auditores a los Municipios más necesitados de capacitación y ante las dudas específicas y cuestiones particulares. Es decir, capacitadores en el Tribunal de Cuentas que se movilicen por toda la Provincia.

#### 4.2 Propuesta específica a desarrollar. Recomendaciones y aportes

Proponemos un manual de procedimientos de ejecución presupuestaria que desarrollaremos en este apartado. Presentamos a continuación el índice y los contenidos.

El presente manual lo hemos realizado a efectos de contribuir con los Municipios que se encuentren adheridos a la Ley II N° 76 Regulación de la Administración Financiera y el Sistema de Control Interno del Sector Público Provincial y al Decreto Provincial 809/12 que

aprueba la Reglamentación de los Títulos I,II,III,IV,V,VI,VIII Y IX de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447), que necesiten el presente no solo para aprender sino también para reforzar conceptualmente la ejecución presupuestaria.

#### 4.3 Manual de Procedimientos

Manual de procedimientos presupuestario para los Municipios de la Provincia del Chubut en el marco de Ley II N° 76 Regulación de la Administración Financiera y el Sistema de Control Interno del Sector Público Provincial

#### INDICE

I - Introducción

II - Destinatarios

III - ¿Qué es el presupuesto?

IV - Utilidad

V - Ejecución del presupuesto: Grandes protagonistas: gastos y recursos

VI - Recursos. Registro. Percibido

VII - Gastos. Registro: compromiso, preventiva, devengado, pagado.

VIII - Deuda de Tesorería

IX - Cierre de cuentas. Cuenta general del ejercicio – cuenta de inversión ahorro financiamiento. Utilidad

X - Conclusión

XI –Anexos

Manual de procedimientos presupuestario para los Municipios de la Provincia del Chubut en el marco de Ley II N° 76 Regulación de la Administración Financiera y el Sistema de Control Interno del Sector Público Provincial

I- Introducción

A través de este manual pretendemos sintetizar la ejecución del presupuesto municipal en sus aspectos teórico -prácticos y que sirva para la divulgación y capacitación de los sectores de administración municipales de la Provincia del Chubut.

II- Destinatarios

El presente está destinado a todos aquellos que necesiten aprender, reforzar, o simplemente dar lectura a aquellos aspectos conceptuales relacionados a la ejecución presupuestaria de aquellos Municipios que han adherido a la Ley II N° 76 Regulación de la Administración Financiera y el Sistema de Control Interno del Sector Público Provincial y al Decreto Provincial 809/12.

III- ¿Qué es el presupuesto?

El presupuesto como decía el contador Cayetano Antonio Licciardo “aun cuando adquiera forma de cálculo financiero, es un programa que viene a informar al país en orden a lo que el gobierno se propone hacer, mediante la operación de los funcionarios públicos, que son los encargados de la gestión, como ejecutores de la voluntad del Estado en el campo de las realizaciones concretas” (Contabilidad del sector público Organización, gestión y control del sector público- Juan José Permuy y Hernán Roberto Vicente-2020, p.80).

IV- Utilidad

En el presupuesto se plasma en que gasta el Estado su dinero. Esto se corresponde con las funciones que debe cumplir el Estado para satisfacer necesidades públicas.

-Es una radiografía de los recursos estimados a recaudar del pueblo y donde se aplicarán estos para cubrir los gastos estimados, que son las necesidades que demandan la sociedad.

-Es una herramienta de control ciudadano.

#### V- Ejecución del presupuesto: Grandes protagonistas: gastos y recursos

La ley de presupuesto consta de dos grandes protagonistas, los cuales se establecen y estiman antes de comenzar el ejercicio, se aprueban en forma de ley, y cuando transcurre el ejercicio se van ejecutando:

Presupuesto de recursos: a medida que transcurre el ejercicio puede observarse como se van recaudando los recursos que se habían estimado.

Presupuestos de gastos: a medida que transcurre el ejercicio los gastos establecidos se van ejecutando, para ello existe un proceso conocido como las etapas del gasto.

#### VI- Recursos. Registro. Percibido

Las etapas de la Ejecución Presupuestaria, están contempladas en la Ley de Administración Financiera N° II-76 y el Decreto 809/12.

##### Ingresos

“Se produce la percepción o recaudación de los recursos en el momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de una oficina recaudadora” (art. 12° inc. 1, Dto. 809/12).

#### VII- Gastos. Registro: compromiso, preventiva, devengado, pagado. Ejemplos

Etapas de la ejecución del Gasto (art. 12° inc. 2, Dto. 809/12):

*La Afectación Preventiva* se registra cuando existe la intención de llevar adelante una contratación, mediante una solicitud del gasto firmada por responsable. “Al inicio o una vez que los antecedentes de un expediente o trámite permitan estimar el importe del gasto en que se incurrirá, el Servicio Administrativo, efectuará la reserva interna o preventiva del gasto” (art. 12° inc. 2, Dto. 809/12).

Esta etapa significa reservar una parte del presupuesto para que en el futuro se aplique a una contratación determinada.

En función de este monto estimado, el responsable contable determinará el procedimiento de contratación (compra directa, licitación o concurso privado, licitación pública).

Una vez iniciado el procedimiento y cumplidas las formalidades estipuladas para cada tipo, se procederá a la adjudicación. Es decir, se determinarán las condiciones de la contratación, especialmente con quien se contratará, monto de la contratación y plazos. Todo lo cual quedará plasmado en la siguiente etapa a través de la Orden de Compra.

*El Compromiso* (inc. 2.2 - art. 12°, Dto 809/12) implica:

“El origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar, en el futuro, a una eventual salida de fondos, sea para cancelar una deuda o para su inversión en un objeto determinado.

-La aprobación, por parte de un funcionario competente, de la aplicación de recursos por un concepto e importe determinados y de la tramitación administrativa cumplida.

-La identificación de la persona física o jurídica con la cual se establece la relación que da origen al compromiso, así como la especie y cantidad de los bienes o servicios a recibir o, en su caso, el carácter de los gastos sin contraprestación.

-La afectación preventiva del crédito presupuestario que corresponda en razón de un concepto de gasto e importe determinado” (inc. 2.2 - art. 12°, Dto 809/12).

Esta etapa se perfecciona con la firma del contrato o suscripción de la orden de compra.

El compromiso supone que el proveedor se compromete a la entrega de un bien/prestación de un servicio, y el Municipio al pago del mismo, de acuerdo a lo establecido en la Orden de Compra.

*El Devengado* (inc. 2.3 - art. 12°, Dto 809/12) implica:

“Una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio de la respectiva jurisdicción o entidad, originada por transacciones con incidencia económica y/o financiera.

-El surgimiento de una obligación de pago por la recepción de conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados o por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos para los casos de gastos sin contraprestación.

-La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva Orden de Pago dentro de los tres (3) días hábiles del cumplimiento de lo previsto en el ítem anterior.

-La afectación definitiva de los créditos presupuestarios correspondientes” (inc. 2.3 - art. 12°, Dto 809/12)

La etapa del devengado supone que el proveedor entregó los bienes o prestó el servicio, y el Municipio tiene la obligación de pagar. Debe emitirse y registrarse la Orden de Pago, sin importar en qué momento se concrete el pago.

En este momento se considera que el crédito presupuestario está ejecutado.

*El Pagado* (inc. 2.4 - art. 12°, Dto 809/12) implica:

“La cancelación de la obligación asumida.

El registro del pago se efectuará en la fecha en que se emita el cheque, se formalice la transferencia o se materialice el pago” (inc. 2.4 - art. 12°, Dto 809/12).

El pago debe materializarse mediante un *Recibo*. Podrá oficiarse de recibo una leyenda al final de la Orden de Pago donde se estipulen los datos del cheque, fecha y firma del proveedor, la constancia de transferencia o acreditación en cuenta o recibo de pago emitido por el proveedor.

El pagado es la última etapa en la ejecución del gasto, y es la base para la presentación de las rendiciones de cuentas ante el Tribunal de Cuentas.

#### VIII- Deuda de Tesorería

Las órdenes de pago no canceladas al cierre de ejercicio conforman la Deuda de Tesorería (inc. 2.4 - art. 12°, Dto 809/12). El Municipio tiene dos años (contados a partir del 31 de diciembre del año en que se haya emitido la orden de pago) para cancelar la misma, de acuerdo a lo indicado por el art. 42° de la Ley II-76. Transcurrido ese tiempo, subsiste la obligación de pagarle al proveedor, pero debe emitirse una nueva OP (imputada al ejercicio financiero donde se tramite el pago).

Las órdenes de pago emitidas para cada beneficiario serán suscriptas por el responsable contable y tesorero del Municipio.

No es necesaria la emisión de la orden de pago cuando el monto de la misma no supere el valor de un módulo o en situaciones de emergencia cuando su emisión obstaculice la asistencia inmediata (art. 52° decreto 777/06).

#### IX- Cierre de cuentas. Cuenta general del ejercicio –cuenta de inversión ahorro financiamiento. Utilidad.

El Artículo 40° de la Ley II-76 expresa que: “Las cuentas del Presupuesto de Recursos y Gastos se cerrarán al 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha los recursos que se recauden se considerarán parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se hubiere originado la obligación de pago o liquidación de los mismos. Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esa fecha”.

Los gastos comprometidos y no devengados al cierre, se imputarán contra los créditos del nuevo presupuesto.

A efectos de evitar errores, es recomendable que los sistemas contables municipales no permitan el registro ni modificación de órdenes de pago de ejercicios financieros ya finalizados.

La Cuenta general del ejercicio es un resumen de los flujos de ingresos y gastos del ejercicio y permite apreciar los resultados de la gestión de gobierno de un ejercicio, mostrando su financiamiento. Expresa el Ahorro/desahorro (resultado económico): diferencia entre ingresos y gastos corrientes. Expresa también los ingresos y gastos de capital y el resultado financiero, necesidad de financiamiento o déficit fiscal, que surge de sumar el ahorro más los recursos de capital menos los gastos de capital. Muestra también las fuentes y aplicaciones financieras para cubrir las necesidades de financiamiento. Se debe presentar anualmente, antes del 30 de marzo de cada año. Una vez controlada, se remitirá al respectivo concejo Deliberante.

Información mínima de la Cuenta (acuerdo 443/21 TC):

- a) Estado de ejecución presupuestario de gastos y recursos
- b) Detalle de la deuda pública municipal,
- c) Detalle deuda de tesorería
- d) Nómina de responsables que corresponden al año informado,
- e) Nómina de vehículos
- f) Copia de libro de inventarios (páginas correspondientes al año informado)
- g) Saldo al cierre de cada cuenta corriente, certificado por la entidad bancaria correspondiente.
- h) Planilla de Movimientos de acuerdo al siguiente modelo:

**Resultado económico del ejercicio**

Ingresos recaudados (*)	\$
(menos) Gastos Devengados	\$
<b>Superávit o Déficit</b>	<b>\$</b>

**Pagos realizados**

OP del Ejercicio	\$
(más) OP DT Ej. (inmediato anterior) pagada en ejercicio (actual)	\$
(más) OP DT Ej. (2 años anteriores al actual) pagada en ejercicio (actual)	\$
<b>Total Erogaciones (**)</b>	<b>\$</b>

**Resultado financiero del ejercicio**

Ingresos recaudados (*)	\$
Total de erogaciones (**)	\$

**Resultado financiero del ejercicio****X- Conclusión**

El presupuesto es de suma utilidad para que el pueblo verifique si los recursos recaudados fueron aplicados a los gastos y si las necesidades públicas fueron atendidas. Los responsables del municipio encargados de recaudar y administrar fondos tienen la obligación de rendir cuentas. Rendir cuentas implica exponer de manera documentada todo lo recaudado y gastado. La Constitución Provincial establece la obligatoriedad de rendir cuentas a todo funcionario que maneja bienes del patrimonio público o pueda disponer de ellos. Es importante el control externo que desde el Tribunal de Cuentas se realiza contribuyendo a ello, a través de aprobar las rendiciones de cuentas de la ejecución de gastos y recursos que realizan los responsables del manejo del dinero del pueblo.



XI- Anexos

Planilla Ejemplo de Ejecución Presupuestaria de Egresos												
MUNICIPALIDAD DE:												
ESTADO MENSUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS												
MES:												
EJERCICIO:												
Cuenta	Objeto del Gasto	Crédito Original	Modificaciones	Modificaciones APLICADAS	Preventiva		Compromiso		Ordenado a Pagar		Pagado	
					del Mes	Acumulado	del Mes	Acumulado	del Mes	Acumulado	del Mes	Acumulado
<b>1</b>	<b>Gastos en Personal</b>											
1,1	Personal Permanente											
1,2	Personal Temporario											
1,3	Servicios Extraordinarios											
<b>2</b>	<b>Bienes de Consumo</b>											
2,1	Prod.alimenticios, agropecuarios y forestales											
2,2	Textiles y Vestuario											
<b>3</b>	<b>Servicios No Personales</b>											
3,1	Servicios Basicos											
3,2	Alquileres y Derechos											
3,3	Mantenimiento, reparacion limpieza											
<b>4</b>	<b>Bienes de Uso</b>											

Planilla Ejemplo de Ejecución Presupuestaria de Ingresos							
MUNICIPALIDAD DE:							
ESTADO MENSUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS							
MES:							
EJERCICIO:							
Cuenta	Concepto	Crédito Original	Modificaciones	Modificaciones APLICADAS	Ejecutado Mensual	Ejecutado Acumulado	% Recaudación
<b>1</b>	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>						
1,1	INGRESOS CORRIENTES						
1,1,1	Ingresos Tributarios						
1,2	INGRESOS NO CORRIENTES						

## 5. Conclusiones

Podemos concluir que, en forma objetiva, basada en evidencia respaldada por la presente investigación, se respondió al interrogante inicial: ¿Es necesaria la capacitación en torno a la ejecución del presupuesto? En base a los datos recabados y el análisis que realizamos, podemos responder que Si, la capacitación en materia de ejecución presupuestaria es necesaria.

Se lograron los objetivos propuestos de demostrar la necesidad de capacitación y de propender a la formación profesional en materia de ejecución presupuestaria del personal municipal responsable del sector de administración, así como proponer un manual de procedimientos sobre el manejo de ejecución presupuestaria para los Municipios.

Este trabajo vino a plasmar la necesidad de los Municipios del interior de nuestra Provincia que, relegados en cuanto a distancia, alejados de los centros urbanísticos y culturales más importantes, con acceso limitado o a veces con carencia de internet, quedan diezmados en cuanto al contacto continuo y permanente con el órgano de Control.

El presente nos demandó un gran trabajo de articulación, coordinación con los Municipios y de recopilación de datos, lo que ha dado sus frutos al momento de la realización del presente manual para hacerlo llegar a todos aquellos que lo necesiten.

Con esta guía o manual orientador se pretende realizar una "labor docente" acercándose al auditado, colaborando en su capacitación y contribuyendo a la mejor exposición de la ejecución presupuestaria y por ende rendición de cuentas de los Municipios auditados, contribuyendo a una mejor gestión presupuestaria municipal.

El manual de procedimientos contiene planillas ejemplos de ejecución presupuestaria de gastos y de recursos, las cuales son modelo o ejemplo, cada Municipio puede adaptarla a sus necesidades, pero los contenidos básicos fueron formulados de acuerdo a lo que el decreto Provincial 809/12 concibe como etapas de la ejecución presupuestaria.

Cabe recordar que el alcance del presente manual es de aplicación para aquellos Municipios que han adherido específicamente a la ley II-N° 47, y no cuentan con cartas orgánicas propias que regulen el tema en materia presupuestaria. No es obligatoria su aplicabilidad para el resto de Municipios.

Como recomendación podemos explicitar que la capacitación en el área de administración de los Municipios es necesaria e imprescindible para la presentación de las ejecuciones presupuestarias y por ende de las rendiciones de cuentas ante el Tribunal de Cuentas.

El contar con procedimientos escritos y adecuados contribuye a un buen ambiente de control, entre otros, como lo es el personal competente, la capacitación y un código de conducta escrito que ponga énfasis en los valores que se comparten y el trabajo en equipo para conseguir buenos resultados.

Esto nos permitirá allegarnos a los gobiernos locales, que se encuentran en cercanía a las necesidades del ciudadano, y poder colaborar desde nuestro lugar, ya que realizamos el control externo, y el fin último de nuestro trabajo, es justamente que el dinero del pueblo se haya invertido y gastado conforme a las normas establecidas.

El Tribunal de Cuentas posee como una de sus funciones la de asesorar a los Municipios, por ello hemos expuesto la necesaria la intervención a través de distintas líneas de acción, como capacitaciones a los Municipios a modo genérico, en cuanto a contenidos presupuestarios y evacuando las dudas específicas y cuestiones particulares de cada uno de ellos. Por ello, el presente nos predispone para futuras recomendaciones y/o asesoramientos desde nuestro lugar como miembros del órgano de control, en cuanto a ejecución presupuestaria para el área de administración en los Municipios.

Habiendo llegado casi al final de este trabajo, creemos que el paso por esta especialización y los conocimientos adquiridos e integrados en una investigación como la presente, nos abrió el pensamiento aplicando el conocimiento adquirido a organismos que realmente lo necesitan, y ayudando al personal, que se encarga de administrar los fondos públicos y deben rendir cuentas de ello al pueblo. Ello basado en que “El presupuesto gubernamental es una ley que configura un mandato de hacer que da el Poder Legislativo al Poder Ejecutivo y sobre el cual éste debe rendir cuentas al final del ejercicio. La cual será evaluada y luego aprobada o rechazada por otra ley. La ley y su ejecución deben ser ampliamente difundidas...” (Cuestiones de Contabilidad gubernamental y sus incógnitas- Lea Cristina Cortés de Trejo-2008, p.144).

Terminamos esta conclusión como empezamos en los fundamentos, resaltando la relevancia del tema elegido dentro del área de conocimiento que aborda la carrera de Especialización en Administración Financiera, ya que el presupuesto, como bien dice Cayetano Licciardo “es un programa que viene a informar al país en orden a lo que el gobierno se propone hacer, mediante la operación de los funcionarios públicos, que son los encargados de la gestión, como ejecutores de la voluntad del Estado en el campo de las realizaciones concretas.” (Contabilidad del sector público Organización, gestión y control del sector público- Juan José Permuy y Hernán Roberto Vicente-2020, p.80).

## Referencias bibliográficas

- <https://www.aeaweb.org/econlit/jelCodes.php?view=jel>
- [https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia\\_del\\_Chubut#Poblaci%C3%B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia_del_Chubut#Poblaci%C3%B3n)
- Acuerdo 443/21 TC.2021. Normas para la presentación de las rendiciones de Cuentas.
- Ale Miguel Angel. 2001. Manual de contabilidad gubernamental. Ediciones Macchi
- Atchavahian Adolfo. 1996. Regimen Jurídico de la gestión y del control en la hacienda pública. Ediciones Depalma.
- Cortés de Trejo Lea Cristina. 2008. Cuestiones de Contabilidad Gubernamental y sus incógnitas. Osmar Buyatti Librería Editorial.
- Decreto provincial 809/12. 2012. Apruébase la Reglamentación de los Títulos I, II, III, IV, V, VI, VIII Y IX de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447)
- Gaebler Ted Osborne David. 1994. La Reinención del Gobierno La influencia del Espíritu Empresarial en el Sector Público. Ediciones Paidós Ibérica S.A y Editorial Paidós SAICF.
- Permuy Juan José y Vicente Hernán Roberto. 2021. Contabilidad del sector público. Organización, gestión y control del sector público. Editorial de la Universidad de la Plata.
- Las Heras José María. 1995. Administración financiera gubernamental un enfoque sistémico. Ediciones Eudecor SRL.
- Le Pera Alfredo. 2007. Estudio de la administración financiera pública. Ediciones Cooperativas.
- Ley V N° 67. Constitución de la Provincia del Chubut. 1994. Chubut.
- Ley 24.156. 1992. Administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional
- Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447). 2005. Regulación de la Administración Financiera y el Sistema de Control Interno del Sector Público Provincial.
- Ley V N° 71 (antes ley 4139). 1995. Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
- Ley XVI - N° 46 (Antes Ley N° 3098) Ley de Corporaciones Municipales

## Anexos

### Cuestionario modelo de ejecución presupuestaria

Municipio:

Sector:

- 1- ¿Qué cantidad de personal se encuentra asignada al sector de Administración del Municipio?
- 2- ¿Cuenta con profesionales en la rama de las ciencias económicas o disciplinas afines?
- 3- ¿Recibió capacitación al momento de ingresar al sector?
- 4- ¿Cree necesaria la capacitación en su área de trabajo?
- 5- ¿Le han impartido cursos de capacitaciones relevantes e importantes para su área de trabajo?
- 6- ¿Ha recibido algún curso de capacitación fuera del Municipio?
- 7- ¿Considera que posee todos los conocimientos y habilidades para desempeñar su trabajo?
- 8- ¿Ud. cree que necesita formación en torno a la ejecución presupuestaria?
- 9- ¿El Municipio cuenta con un sistema presupuestario?
- 10- ¿Llevan planilla Excel para la ejecución y control presupuestario?
- 11- ¿Conoce las etapas de imputación del gasto?
- 12- ¿Cuándo se realiza la afectación preventiva del crédito presupuestario de una partida?
- 13- ¿Cuándo registra el compromiso en el sector de Administración?
- 14- ¿Cuándo se registra el devengado en el sector de Administración?
- 15- ¿Cuándo se emite una orden de pago en el sector de Administración?
- 16- ¿Cuándo se paga la orden de pago?

- 17- ¿Cómo se procede con las órdenes de pago no pagadas al final del ejercicio (deuda de tesorería)?

Recopilación de cuestionarios realizados

### **Cuestionario ejecución presupuestaria**

**Municipio: 1**

**Sector: administración**

- 1- ¿Qué cantidad de personal se encuentra asignada al sector de Administración del Municipio?  
En el sector Hacienda 12 administrativos
- 2- ¿Cuenta con profesionales en la rama de las ciencias económicas o disciplinas afines?  
Si, externo.
- 3- ¿Recibió capacitación al momento de ingresar al sector?  
No
- 4- ¿Cree necesaria la capacitación en su área de trabajo?  
Si
- 5- ¿Le han impartido cursos de capacitaciones relevantes e importantes para su área de trabajo?  
No
- 6- ¿Ha recibido algún curso de capacitación fuera del Municipio?  
No
- 7- ¿Considera que posee todos los conocimientos y habilidades para desempeñar su trabajo?  
No, todos no, continuamente se van a aprendiendo cosas nuevas
- 8- ¿Ud. cree que necesita formación en torno a la ejecución presupuestaria?  
Si, totalmente
- 9- ¿El Municipio cuenta con un sistema presupuestario?  
Si
- 10- ¿Llevan planilla Excel para la ejecución y control presupuestario?  
La ejecución presupuestaria, se ejecuta en un programa, y ese programa está preparado para poder sacarlo en Excel.
- 11- ¿Conoce las etapas de imputación del gasto presupuestario?  
Las etapas son: orden de compra, afectación, mandado a pagar y pagado.

- 12- ¿Cuándo se realiza la afectación preventiva del crédito presupuestario de una partida?  
Cuando se realiza la orden de compra.
- 13- ¿Cuándo registran el compromiso en el sector de Administración?  
Cuando se genera la afectación del compromiso
- 14- ¿Cuándo se registra el devengado en el sector de Administración?  
Cuando se genera la afectación del compromiso.
- 15- ¿Cuándo se emite una orden de pago en el sector de Administración?  
Cuando el proveedor nos trae la orden de compra o contrato debidamente sellado en Rentas y genera la Factura, ahí está en condiciones de emitir la orden de pago.
- 16- ¿Cuándo se paga la orden de pago?  
Una vez confeccionado el pago, se emite el cheque, se pagan las retenciones correspondientes, y allí está en condiciones de ser entregado el cheque junto con los comprobantes de las retenciones.
- 17- ¿Cómo se procede con las órdenes de pago no pagadas al final del ejercicio (deuda de tesorería)?  
En este Municipio, no se genera una Orden de Pago, sin su cheque, o sea una orden de pago, es un pago efectivo.  
La deuda de Tesorería se genera con todos los compromisos o devengados afectados en el sistema, al 31 de diciembre del año que corresponda.

### **Cuestionario ejecución presupuestaria**

#### **Municipio: 2**

#### **Sector: administración**

- 1- ¿Qué cantidad de personal se encuentra asignada al sector de Administración del Municipio?  
a. 50
- 2- ¿Cuenta con profesionales en la rama de las ciencias económicas o disciplinas afines?  
a. si
- 3- ¿Recibió capacitación al momento de ingresar al sector?  
a. no
- 4- ¿Cree necesaria la capacitación en su área de trabajo?

- a. si
- 5- ¿Le han impartido cursos de capacitaciones relevantes e importantes para su área de trabajo?
- a. no
- 6- ¿Ha recibido algún curso de capacitación fuera del Municipio?
- a. si
- 7- ¿Considera que posee todos los conocimientos y habilidades para desempeñar su trabajo?
- a. Si, pero siempre se sigue aprendiendo
- 8- ¿Ud. cree que necesita formación en torno a la ejecución presupuestaria?
- a. no
- 9- ¿El Municipio cuenta con un sistema presupuestario?
- a. si
- 10- ¿Llevan planilla Excel para la ejecución y control presupuestario?
- a. no
- 11- ¿Conoce las etapas de imputación del gasto presupuestario?
- a. si
- 12- ¿Cuándo se realiza la afectación preventiva del crédito presupuestario de una partida?
- a. Cuando se inicia el expediente con la correspondiente nota de pedido, desde el sector que corresponde que tiene la intención o necesidad de adquirir un bien o servicios
- 13- ¿Cuándo registran el compromiso en el sector de Administración?
- a. Cuando se celebra el contrato o se confecciona la orden de compras,
- 14- ¿Cuándo se registra el devengado en el sector de Administración?
- a. Cuando se entrega el bien o servicio, es decir cuando hay una modificación cualitativa o cuantitativa del patrimonio de la administración
- 15- ¿Cuándo se emite una orden de pago en el sector de Administración?
- a. Cuando ya se entregaron los bienes y servicios
- 16- ¿Cuándo se paga la orden de pago?
- a. Cuando sucedió el devengado y se cancela la obligación asumida
- 17- ¿Cómo se procede con las órdenes de pago no pagadas al final del ejercicio (deuda de tesorería)?



- a. Durante los dos años siguientes se pueden cancelar, transcurrido ese tiempo debe emitirse una nueva orden de pago

### **Cuestionario ejecución presupuestaria**

**Municipio: 3**

**Sector: administración**

1- ¿Qué cantidad de personal se encuentra asignada al sector de Administración del Municipio?

Cinco (5).

2- ¿Cuenta con profesionales en la rama de las ciencias económicas o disciplinas afines?

No. Solo un asesor contable (Contador).

3- ¿Recibió capacitación al momento de ingresar al sector?

No

4- ¿Cree necesaria la capacitación en su área de trabajo?

Si

5- ¿Le han impartido cursos de capacitaciones relevantes e importantes para su área de trabajo?

No

6- ¿Ha recibido algún curso de capacitación fuera del Municipio?

No

7- ¿Considera que posee todos los conocimientos y habilidades para desempeñar su trabajo?

Si

8- ¿Ud. cree que necesita formación en torno a la ejecución presupuestaria?

No

9- ¿El Municipio cuenta con un sistema presupuestario?

Si

10- ¿Llevan planilla Excel para la ejecución y control presupuestario?

SI

11- ¿Conoce las etapas de imputación del gasto presupuestario?

SI

12- ¿Cuándo se realiza la afectación preventiva del crédito presupuestario de una partida?

El sistema informativo no tiene previsto la afectación preventiva.

13- ¿Cuándo registran el compromiso en el sector de Administración?

Cuando se ordena la compra

14- ¿Cuándo se registra el devengado en el sector de Administración?

Cuando se emite la orden de compra

15- ¿Cuándo se emite una orden de pago en el sector de Administración?

Cuando se ordena el pago

16- ¿Cuándo se paga la orden de pago?

Dentro de los diez (10) días de emitida

17- ¿Cómo se procede con las órdenes de pago no pagadas al final del ejercicio (deuda de tesorería)?

Constituyen la deuda de tesorería y se abonan en el ejercicio siguiente

### **Cuestionario ejecución presupuestaria**

#### **Municipio: 4**

#### **Sector: administración**

1- ¿Qué cantidad de personal se encuentra asignada al sector de Administración del Municipio? 10

2- ¿Cuenta con profesionales en la rama de las ciencias económicas o disciplinas afines?

1

3- ¿Recibió capacitación al momento de ingresar al sector? No

4- ¿Cree necesaria la capacitación en su área de trabajo?

si

5- ¿Le han impartido cursos de capacitaciones relevantes e importantes para su área de trabajo?

si

6- ¿Ha recibido algún curso de capacitación fuera del Municipio?

si

7- ¿Considera que posee todos los conocimientos y habilidades para desempeñar su trabajo?

No

8- ¿Ud. cree que necesita formación en torno a la ejecución presupuestaria?

Si

- 9- ¿El Municipio cuenta con un sistema presupuestario?  
si
- 10- ¿Llevan planilla Excel para la ejecución y control presupuestario?  
Si
- 11- ¿Conoce las etapas de imputación del gasto presupuestario?  
No
- 12- ¿Cuándo se realiza la afectación preventiva del crédito presupuestario de una partida?  
No realizamos
- 13- ¿Cuándo registran el compromiso en el sector de Administración?  
No registramos
- 14- ¿Cuándo se registra el devengado en el sector de Administración?  
No registramos
- 15- ¿Cuándo se emite una orden de pago en el sector de Administración?  
Cuando pagamos.
- 16- ¿Cuándo se paga la orden de pago? -
- 17- ¿Cómo se procede con las órdenes de pago no pagadas al final del ejercicio (deuda de tesorería)?  
No hacemos.  
No contamos con un sistema contable.

### **Cuestionario ejecución presupuestaria**

**Municipio: 5**

**Sector: administración**

- 1- ¿Qué cantidad de personal se encuentra asignada al sector de Administración del Municipio? Desconozco la cantidad exacta que trabajan en el área, pero cerca de 30 personas seguro
- 2- ¿Cuenta con profesionales en la rama de las ciencias económicas o disciplinas afines?  
Contamos con un asesor contable contratado
- 3- ¿Recibió capacitación al momento de ingresar al sector?  
No se capacita al personal antes de ingresar a los sectores. A medida que se le asignan tareas se les va explicando
- 4- ¿Cree necesaria la capacitación en su área de trabajo?

si

5- ¿Le han impartido cursos de capacitaciones relevantes e importantes para su área de trabajo?

no

6- ¿Ha recibido algún curso de capacitación fuera del Municipio?

No, hay personal que no ha terminado la secundaria

7- ¿Considera que posee todos los conocimientos y habilidades para desempeñar su trabajo?

No

8- ¿Ud. cree que necesita formación en torno a la ejecución presupuestaria?

Si

9- ¿El Municipio cuenta con un sistema presupuestario?

No

10- ¿Llevan planilla Excel para la ejecución y control presupuestario?

Sí, pero están desactualizadas

11- ¿Conoce las etapas de imputación del gasto presupuestario?

No

12- ¿Cuándo se realiza la afectación preventiva del crédito presupuestario de una partida?

No se hace afectación preventiva

13- ¿Cuándo registran el compromiso en el sector de Administración?

Junto con el pago

14- ¿Cuándo se registra el devengado en el sector de Administración?

Junto con el pago

15- ¿Cuándo se emite una orden de pago en el sector de Administración?

Luego de recibirse la factura, se emite la orden de pago.

16- ¿Cuándo se paga la orden de pago?

Generalmente dos o tres días luego de emitida la orden de pago más exactamente cuando hay fondos disponibles)

17- ¿Cómo se procede con las órdenes de pago no pagadas al final del ejercicio (deuda de tesorería)?

Generalmente a partir del 10 de diciembre de cada año no se reciben más facturas, para evitar que queden impagas, salvo que haya fondos disponibles para pagar.

## Análisis de respuestas de los cuestionarios de ejecución presupuestaria

PREGUNTAS SI/NO	MUNICIPIO 1	MUNICIPIO 2	MUNICIPIO 3	MUNICIPIO 4	MUNICIPIO 5
1- ¿Qué cantidad de personal se encuentra asignada al sector de Administración del municipio?	12	50	5	10	30
2- ¿Cuenta con profesionales en la rama de las ciencias económicas o disciplinas afines?	SI	SI	NO	SI	NO
3- ¿Recibió capacitación al momento de ingresar al sector?	NO	NO	NO	NO	NO
4- ¿Cree necesaria la capacitación en su área de trabajo?	SI	SI	SI	SI	SI
5- ¿Le han impartido cursos de capacitaciones relevantes e importantes para su área de trabajo?	NO	NO	NO	SI	NO
6- ¿Ha recibido algún curso de capacitación fuera del Municipio?	NO	SI	NO	SI	NO
7- ¿Considera que posee todos los conocimientos y habilidades para desempeñar su trabajo?	NO	SI	SI	NO	NO
8- ¿Ud. cree que necesita formación en torno a la ejecución presupuestaria?	SI	NO	NO	SI	SI
9- ¿El municipio cuenta con un sistema presupuestario?	SI	SI	SI	SI	NO
10- ¿Llevan planilla Excel para la ejecución y control presupuestario?	NO	NO	SI	SI	SI
PREGUNTAS DE CONOCIMIENTO	MUNICIPIO 1	MUNICIPIO 2	MUNICIPIO 3	MUNICIPIO 4	MUNICIPIO 5
11- ¿Conoce las etapas de imputación del gasto presupuestario?	NO	SI	SI	NO	NO
12- ¿Cuándo se realiza la afectación preventiva del crédito presupuestario de una partida?	NO	SI	NO	NO	NO
13- ¿Cuándo registran el compromiso en el sector de Administración?	NO	SI	SI	NO	NO
14- ¿Cuándo se registra el devengado en el sector de Administración?	NO	SI	NO	NO	NO
15- ¿Cuándo se emite una orden de pago en el sector de Administración?	SI	NO	NO	NO	NO
16- ¿Cuándo se paga la orden de pago?	NO	SI	SI	-	SI
17- ¿Cómo se procede con las órdenes de pago no pagadas al final del ejercicio (deuda de tesorería)?	NO	SI	NO	NO	NO

Las respuestas a las preguntas resaltadas, constituyeron las variables para el análisis estadístico.

### Herramientas para el análisis estadístico

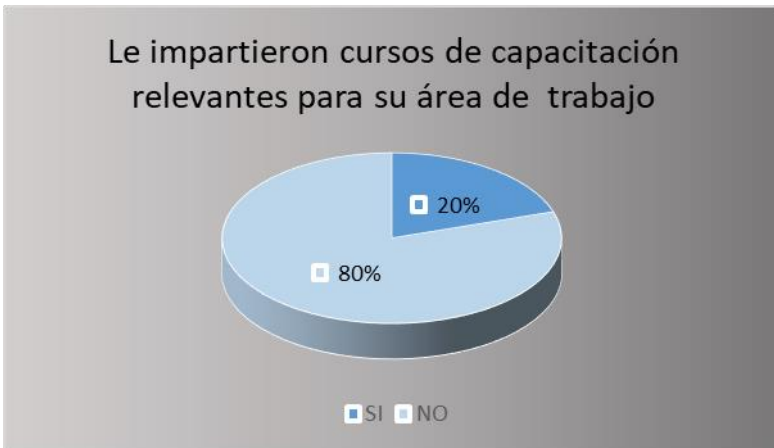
#### ¿Es necesaria la capacitación en su área de trabajo?

	%	Cantidad
SI	100	5
NO	0	0
TOTAL	100	5



**¿Le han impartido cursos de capacitaciones relevantes e importantes para su área de trabajo?**

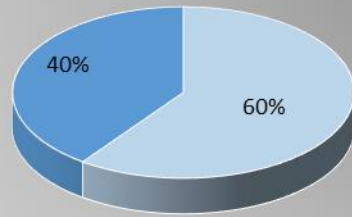
	%	Cantidad
SI	20	1
NO	80	4
TOTAL	100	5



**¿Ud. cree que necesita formación en torno a la ejecución presupuestaria?**

	%	Cantidad
SI	60	3
NO	40	2
TOTAL	100	5

**Necesita formación en torno a la ejecución presupuestaria**

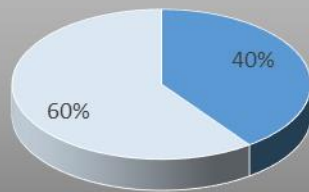


■ SI ■ NO

**¿Conoce las etapas de imputación del gasto presupuestario?**

	%	Cantidad
SI	40	2
NO	60	3
TOTAL	100	5

**Conoce las etapas de imputación del gasto**

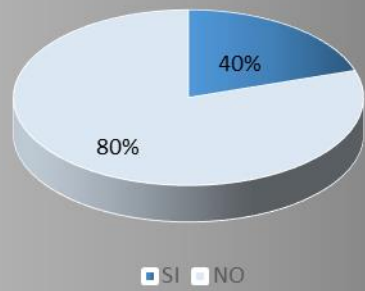


■ SI ■ NO

**¿Se registra correctamente la afectación preventiva del crédito presupuestario de una partida?**

	%	Cantidad
SI	20	1
NO	80	4
TOTAL	100	5

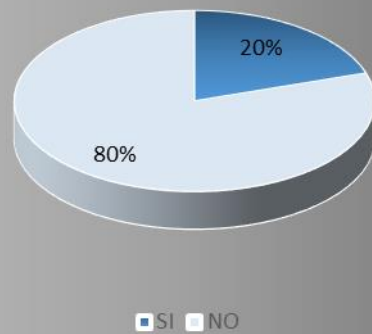
La afectación preventiva se registra adecuadamente



¿Se registra correctamente el devengado en el sector de Administración?

	%	Cantidad
SI	20	1
NO	80	4
TOTAL	100	5

El devengado se registra adecuadamente

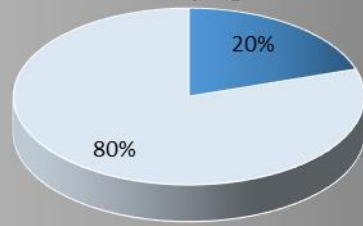


¿Se emite correctamente una orden de pago en el sector de Administración?

	%	Cantidad
SI	20	1
NO	80	4
TOTAL	100	5



Se emite en forma adecuada la orden de pago

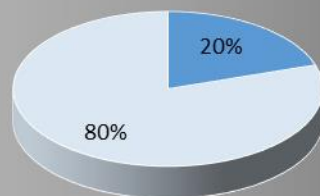


■ SI ■ NO

¿Se registra correctamente la deuda de tesorería?

	%	Cantidad
SI	20	1
NO	80	4
TOTAL	100	5

se registra correctamente la deuda de tesorería



■ SI ■ NO



<b>Solicitud de evaluación de TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN (TFE)</b>		Código de la Especialización
Nombre y apellido del alumno DELGADO MONICA ALICIA		Tipo y N° de documento de identidad D.N.I. 28.054.691
Año de ingreso a la Especialización – Ciclo 2021	Fecha de aprobación del TFE en el Taller	
<b>Título del Trabajo Final</b>  Actualización Teórica para los Municipios de la Provincia del Chubut: Manual de Procedimientos Presupuestario		
<b>Solicitud del docente a cargo del Taller</b>  Comunico a la Dirección de la Especialización que el Trabajo Final bajo mi tutoría se encuentra satisfactoriamente concluido. Por lo tanto, solicito se proceda a su evaluación y calificación final.  Firma del docente .....  Aclaración.....  Lugar y fecha.....		
<b>Datos de contacto del Tutor</b>		
Correo electrónico	Teléfonos	
Se adjunta a este formulario: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo Final de Especialización impreso (indicar cantidad de copias presentadas)</li> <li>• CD con archivo del Trabajo Final en formato digital (versión Word y PDF)</li> <li>• Certificado analítico</li> </ul>		
Fecha 14/12/2021	Firma del alumno	